

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



CONTRATO MODIFICADO

En Palencia, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Enrique Villar Taboada, con D.N.I. 35317390Q, con domicilio en Pontevedra.

أد عالم المراجع المراجع

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Enrique Villar Taboada, en nombre y representación de la Empresa NOROESTE LOCAL, S.L., según Acta de Manifestaciones, extendida ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Pontevedra, D. José Manuel Gómez Varela.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del TRLCSP, OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por Procedimiento Abierto, el SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2013, con un presupuesto base de licitación neto de 206.611,57 euros más 43.388,43 euros de IVA.

TOTAL del contrato, incluida la posible modificación fijada en el art. 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares: 247.933,88 €.

2.-Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2013, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para este procedimiento, resultando el primer licitador clasificado la empresa NOROESTE LOCAL, S.L.

3.-Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2013, acordó la adjudicación del contrato de SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA a la empresa NOROESTE LOCAL, S.L.

4.- Acuerdo de modificación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016, acordó la modificación del contrato, formalizado con fecha 22 de noviembre de 2013, para la prestación del SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA, con la empresa NOROESTE LOCAL, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la modificación del contrato formalizado el 22 de noviembre de 2013 con la empresa NOROESTE LOCAL, S.L., con la que se formaliza el presente contrato, que afecta a los aspectos que se detallan a continuación:

- Incrementar el coste del año 2016, en un importe de 33.500,00 €, IVA incluido.
- Incrementar el conste del año 2017, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho año, en un importe de 16.500,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.